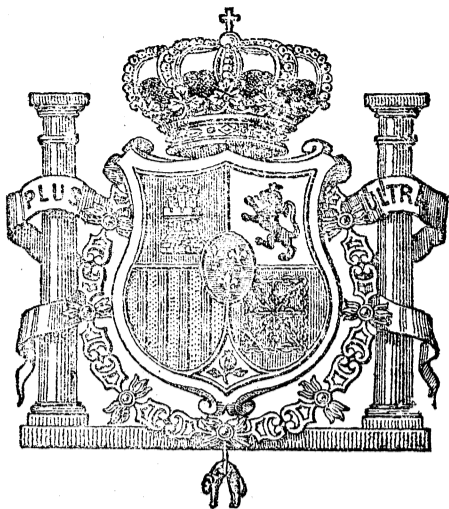


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las siete de la mañana hasta la una de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

FERROL 12, 40 noche.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«SS. MM. continúan sin novedad en su importante salud.

Han revistado la fragata blindada *Zaragoza*, y visto salir del dique la *Navas de Tolosa*.

Acto continuo se han dirigido SS. MM. por mar al Astillero, en cuyo punto han presenciado la colocacion de las quillas de los grandes cruceros *Alfonso XII* y *Reina Cristina*.

Habiendo regresado á la ciudad por la puerta de Esteiro, han asistido al acto de inaugurar la estatua del célebre marino Sanchez Barcáiztegui, con cuyo motivo S. M. el Rey ha pronunciado un elocuente discurso.

Terminada esta ceremonia, han pasado SS. MM. á las Casas Consistoriales, y de allí al vapor *Ferrolano*, para presenciar las regatas de lanchas y botes que se han verificado en obsequio á las Reales Personas.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio goza S. A. R. la Infanta Doña María Isabel en el Real Sitio de San Ildefonso.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que durante la ausencia de D. Manuel Alonso Martinez, Ministro de Gracia y Justicia, se encargue del despacho de los asuntos de dicho Ministerio D. José Luis Albareda, Ministro de Fomento.

Dado en el Ferrol á nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid Me ha presentado D. Isidro Recio Sanchez de Ipola; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en el Ferrol á nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. Enrique Fernandez Peral, Oficial Mayor del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en el Ferrol á nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Imo. Sr.: Vista una instancia de D. Eduardo Marina, vecino de Gijon, y contratista de las obras del puerto de Cudillero, solicitando que se le permita desembarcar en aquel puerto, con intervencion de la Aduana de San Esteban de Pravia, los útiles y efectos que para la ejecucion de dichas obras necesita conducir de otros puertos del Reino, ó sean piedra, arena, cal ordinaria ó hidráulica, hierro, acero, carbon, madera, herramientas, amarras, cestos, pólvora, dinamita, mechas, cápsulas, escafandras, tela de goma, faroles, petróleo, bujías, hachas de viento, cadenas, poleas, tornos, grúas, carriles, wagoncitos y otros aparatos de análoga aplicacion:

Vistos los informes emitidos por el Jefe de la Administracion económica de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio:

Considerando que tratándose de facilitar unas obras de utilidad pública, es conveniente acceder á lo solicitado siempre que el desembarque de los artículos que se destinen al puerto de Cudillero se intervenga debidamente para evitar que en cualquier caso se perjudiquen los intereses de la Hacienda;

Y considerando que aunque la Aduana de San Esteban de Pravia está habilitada para el comercio de cabotaje, no puede atender de un modo eficaz é inmediato al servicio en Cudillero, por tener solo un empleado, Administrador mixto de Aduanas y Rentas Estancadas, que desempeña ambos ramos; pero que el servicio en cuestion puede encomendarse á la Aduana de Avilés que cuenta con personal suficiente para realizarlo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que se habilite el puerto de Cudillero, en la provincia de Oviedo, hasta que se terminen las obras del mismo, para el desembarque de los materiales, herramientas y útiles que relaciona la instancia del interesado, procedentes de otros puertos del Reino; debiendo practicarse el reconocimiento de entrada por un empleado pericial de la Aduana de Avilés que en cada caso nombrará el Administrador de la misma Aduana, previo abono por parte del concesionario de las dietas reglamentarias establecidas en la advertencia 3.ª del Apéndice núm. 1 de las Ordenanzas de Aduanas.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Julio de 1881.

CAMACHO.

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio en 9 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Doctor D. Fernando Madrazo, en nombre de D. Antonio Martin Toro, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 4 de Febrero de 1881, que, confirmando un decreto del Gobernador de la provincia de Almería, declaró cancelado el expediente del registro minero *Virgen de la Concordia*, término de Cuevas.

Resulta:

Que bajo el núm. 10.058, á nombre de D. Juan Vicente Martinez se solicitaron en 7 de Octubre de 1876 seis per-

tenencias mineras bajo el nombre de *Virgen de la Concordia*, paraje Cabeza de las Herrerías, término de Cuevas, con objeto de explotar hierro y plomo argentífero, bajo las designaciones y linderos expresados en la instancia, y manifestando que el terreno pretendido perteneció á la mina *Santa María de Nieva*, caducada en virtud de Real decreto-sentencia:

Que declarada en suspenso la instruccion del expediente hasta que fuera devuelto á la provincia el de la mina *Santa María de Nieva*, recibido éste, se mandó pasar á informe de la Comision provincial, y subrogado D. Antonio Martin en D. Juan Vicente Martinez, á nombre del registro *Nuestra Señora de las Angustias* ó *Virtud de San José*, se presentó oposicion al Registro *Virgen de la Concordia*, por suponerlo perjudicial á los derechos de aquel; oposicion que igualmente adujo el interesado en el registro *Tres de Enero*:

Que con el núm. 10.164 se instruyó expediente en el Gobierno de la provincia de Almería por D. Blas Real, representante de D. Juan Vicente Martinez, cesionario de D. Antonio Guerrero, manifestando en la instancia que para precaverse, y en la duda de si el plazo de 30 días fijados en el Real decreto-sentencia de Noviembre de 1876 habia de contarse desde la publicacion del mismo en el Consejo ó en la GACETA, se producía su pretension al registro *Virgen de la Concordia*, con los linderos ya fijados, teniéndole en su caso como nuevo registro; pero el Gobernador, en 10 de Setiembre de 1877, declaró sin curso y fenecido este expediente de registro núm. 10.164; acuerdo que fué reclamado para ante el Ministerio de Fomento en 15 de Octubre de 1877 por D. Blas Real:

Que señalado con el núm. 10.571, se instruyó otro expediente de registro minero á nombre del mismo D. Blas Real, y en virtud de solicitud de 10 de Octubre de 1877, en la cual reproducía su propósito de cautela de revocar el expediente *Virgen de la Concordia*, con los linderos designados en las dos instancias anteriores:

Que admitido condicionalmente el Registro y constituido el depósito, el Gobernador, en 20 de Octubre de 1877, con prescencia de lo resuelto en un expediente denominado *Nuestra Señora de las Angustias* declaró fenecido y sin curso el expediente núm. 10.571; acuerdo que tambien fué reclamado para ante el Ministerio:

Que pasadas estas alzadas á informe de la Junta superior facultativa de minería, lo emitió en el sentido de que refiriéndose las instancias que produjeron los expedientes números 10.164 y 10.571, á la que dió motivo al señalado con el núm. 10.058 que no estaba resuelto, debian confirmarse los decretos del Gobernador en aquellos dos expedientes, y resolverse el 10.058, apareciendo acordado así por Real orden de 28 de Febrero de 1880, recaída en el expediente *Virgen de las Angustias* ó *Virtud de San José*:

Que en 30 de Octubre de 1880 se dictó otra Real orden aclaratoria de la anterior en el expediente registro *Virtud de San José*, mandando al Gobernador de Almería que dictara en varios expedientes, entre los cuales figuraba el de la *Virgen de la Concordia*, núm. 10.058, las resoluciones correspondientes segun lo establecido en el párrafo segundo del art. 75 del reglamento de minería, y taxativamente en el párrafo primero del mismo artículo; y en cumplimiento de la anterior Real orden el Gobernador, el 22 de Noviembre de 1880, declaró fenecido y sin curso el expediente *Virgen de la Concordia*, núm. 10.058:

Que apelada esta providencia recayó la Real orden de 4 de Febrero de 1881 al principio extractada, por la cual fué confirmado el decreto del Gobernador, teniendo para ello en cuenta haberlo dictado de conformidad con lo prescrito en las Reales órdenes de 28 de Febrero y 30 de Octubre de 1880, que resultaban firmes y definitivas porque no fueron reclamadas en via contenciosa:

Que notificada esta Real orden al interesado el 1.º de Abril de 1881, el Doctor D. Fernando Madrazo, en la representación antedicha, presentó el día 2 de Mayo siguiente demanda en vía contenciosa contra la referida Real orden, alegando los fundamentos de derecho que estimó pertinentes á su propósito de que fuera revocada:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debía de ser admitida por haberse presentado fuera del plazo legal:

Visto el art. 91 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, el 86 del reglamento para su ejecución, así como la disposición 2.ª de las generales de dicho reglamento, según los cuales, para interponer demandas en asuntos de minas se fija el plazo de 30 días, comprendidos los festivos, y contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución:

Considerando:

1.º Que según consta en el expediente gubernativo, la Real orden que le puso fin se notificó al interesado el día 1.º de Abril de 1881, y por lo tanto presentada la demanda

en 2 de Mayo siguiente, resulta fuera del plazo de 30 días concedido para interponer esta clase de recursos; pues habiendo empezado á contarse desde el 2 de Abril inclusive, terminó el día 1.º de Mayo subsiguiente:

2.º Que en su virtud, aún en el supuesto de que fuera revisable en vía contenciosa la Real orden reclamada, el actor no ha ejercitado en tiempo oportuno el derecho que á ello le pudiera asistir en su caso;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1881.

JOSÉ LUIS ALBAREDA.

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 7 de Enero de 1880, S. M. el REY ha tenido á bien resolver que se den las gracias en su Real nombre, por el importante y gratuito servicio que han prestado como Jueces del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Farmacia químico-orgánica de la Universidad Central, al Presidente D. Manuel Fernandez de Castro, y á los Vocales D. Pedro Lletget, D. Fausto Garagarza, D. Gabriel de la Puerta Ródenas, D. Ramon Torres Muñoz de Luna, Don Francisco Iñiguez y Villanueva y D. Ignacio Vives; disponiendo al propio tiempo que se haga público por medio de la GACETA para satisfacción de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE HACIENDA.—CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.—MES DE MAYO DE 1881.

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Mayo, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo vigésimo octavo, art. 53, de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

DOCUMENTOS emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL.		TOTAL.
		Pesetas.	Céntimos.	Pesetas. Céntimos.
CREACIONES.				
Deuda amortizable al 2 por 100 interior, emitida por resúmenes procedentes de resguardos de recibos del empréstito.				
29	Títulos, serie 1.ª, de 500 pesetas, números 56.026 al 56.054.....	44.500		} 209.282'64
42	» » 2.ª, de 1.000 pesetas, números 52.909 al 52.950.....	42.000		
14	» » 3.ª, de 2.500 pesetas, números 27.339 al 27.352.....	35.000		
17	» » 4.ª, de 5.000 pesetas, números 28.014 al 28.030.....	85.000		
60	Residuos, números 31.297 al 31.356.....	41.854'59		
60	Resguardos de primeros décimos, números 3.321 al 3.380.....	20.928'05		
Deuda amortizable al 2 por 100 exterior, emitida por registros.				
1	Título, serie 1.ª, de 1.000 pesetas, núm. 13.283.....	1.000		} 7.515
3	» » 2.ª, de 2.000 pesetas, números 14.576 al 14.578.....	6.000		
3	Residuos, números 5.029 al 5.031.....	515		
TOTAL de creaciones.....				216.797'64
CONVERSIONES.				
Renta perpétua al 3 por 100 interior de 1880.				
11	Títulos, serie A, de 1.000 pesetas, números 71.432 al 71.457, y 71.491 al 71.493.....	41.000		} 293.500
3	» » B, de 2.500 pesetas, números 36.112, 26.113 y 26.123.....	7.500		
5	» » C, de 5.000 pesetas, números 44.438 al 44.441, y 44.430.....	25.000		
2	» » D, de 12.500 pesetas, números 32.396 y 32.397.....	25.000		
1	» » E, de 25.000 pesetas, núm. 21.990.....	25.000		
4	» » F, de 50.000 pesetas, números 35.794 al 35.797.....	200.000		
A Corporaciones civiles.—En títulos..... 9.500				
Renta consolidada exterior al 3 por 100 de 1875.				
1	Título, serie A, de 1.000 pesetas, núm. 18.721.....			1.000
Deuda amortizable interior al 2 por 100.				
3	Títulos, serie 1.ª, de 500 pesetas, números 56.060, 56.061 y 56.082.....	1.500		} 78.000
4	» » 2.ª, de 1.000 pesetas, números 52.956, 52.957, 52.986 y 52.987.....	4.000		
1	» » 3.ª, de 2.500 pesetas, núm. 27.372.....	2.500		
14	» » 4.ª, de 5.000 pesetas, números 82.041 y 82.103 al 82.115.....	70.000		
Deuda amortizable al 2 por 100 exterior.				
2	Títulos, serie 1.ª, de 1.000 pesetas, números 18.284 y 18.285.....	2.000		} 4.000
1	» » 2.ª, de 2.000 pesetas, núm. 14.558.....	2.000		
TOTAL de conversiones.....				376.500
RENOVACIONES.				
Renta perpétua al 3 por 100 interior.				
24	Títulos, serie A, de 1.000 pesetas, números 71.428 al 71.451.....	24.000		} 431.500
5	» » B, de 2.500 pesetas, números 26.107 al 26.111.....	12.500		
4	» » C, de 5.000 pesetas, números 44.434 al 44.437.....	20.000		
4	» » D, de 12.500 pesetas, números 32.392 al 32.395.....	50.000		
3	» » E, de 25.000 pesetas, números 21.987 al 21.989.....	75.000		
5	» » F, de 50.000 pesetas, números 35.789 al 35.793.....	250.000		
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.				
16	Obligaciones de 500 pesetas, números 796.088 al 796.103.....			8.000
TOTAL de renovaciones.....				439.500
REMESAS.				
De la Comisión de Hacienda de España en el extranjero en hojas de cupones del 3 por 100 exterior de 1867.				
6	Hojas, serie A, de 13 cupones, á 195 pesetas hoja.....	1.470		} 26.130
4	» » B, de 13 id., á 390 idem id.....	1.560		
3	» » C, de 13 id., á 780 idem id.....	2.340		
8	» » D, de 13 id., á 1.470 idem id.....	9.360		
5	» » E, de 13 id., á 2.340 idem id.....	11.790		
TOTAL de remesas.....				26.130

RESÚMEN.	Pesetas. Céntimos.
Creaciones.....	216.797'64
Conversiones.....	376.500
Renovaciones.....	439.509
Remesas.....	26.180
TOTAL pesetas.....	1.038.927'64

Además de lo formalizado en concepto de depósito la cantidad de pesetas 21.000 en títulos del 3 por 100 consolidado exterior de 1867, interin se unen á los mismos las hojas de cupones pedidas á la Comisión de Hacienda de España en el extranjero.

EMISION POR CREACIONES.

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes

CONCEPTOS.	Pesetas. Céntimos.	DEUDA QUE SE EMITE.	TOTAL. Pesetas. Céntimos.
Deuda amortizable al 2 por 100 exterior.			
Emitida por registros.....	7.515	Títulos y residuos.....	7.515
Deuda amortizable interior al 2 por 100.			
Emitida por resúmenes de resguardos de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	488.354'59	Idem id.....	488.354'59
Empréstito nacional de 175 millones de pesetas.			
Por resguardos representativos de primeros décimos de títulos del mismo.....	20.928'05	Seenta resguardos.....	20.928'05
	216.797'64		216.797'64

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversión, renovación y canje, se han amortizado los siguientes

CRÉDITOS.	Pesetas. Céntimos.	TOTAL.	AUMENTOS.	BAJAS.	CLASE DE LA DEUDA EMITIDA.	SU IMPORTE. Pesetas. Céntimos.
Renta consolidada al 3 por 100 interior.....	50'00	682.832'99		332'99	Títulos é inscripciones de renta perpétua interior y un título, serie A, de 1875 de exterior.....	682'500
Idem id. por renovación.....	431.500					
Idem id. de Corporaciones civiles.....	9.832'99					
Idem diferida interior á 3 por 100.....	187.500					
Residuos al portador del 3 por 100 interior.....	1.000					
Títulos de Deuda diferida interior.....	3.000					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO POR FERRO-CARRILES.						
Renovación de 16 obligaciones de á 500 pesetas... La amortización en Abril.....						8.000
DEUDA AMORTIZABLE AL 2 POR 100.						
Interior, 438 residuos.....	78.016'17	78.016'17	"	16'17	Títulos.....	78.000
Exterior, 21 id.....	4.000	4.000	"	"	"	4.000
CONVERSION DE LAS AMORTIZABLES POR LA LEY DE 11 DE JULIO DE 1867.						
Amortizables.... De segunda clase exterior.....	35.000	35.000	"	12.000	{ Títulos del 3 por 100 inte- rior..... }	23.000
Documentos re- presentativos de amortizable de primera clase..	8.374'83	8.374'83	"	374'83	Idem id.....	8.000
Idem representati- vos de amortiza- ble de segunda clase.....	49.641'36	49.641'36	"	7.441'36	Idem id.....	42.500
	827.865'35	827.865'35		49.865'35		816.000

Para hallar la conformidad entre la amortización y la emisión es preciso añadir á las 827.835 pesetas 35 céntimos que importa la primera, 8.000 pesetas de amortización de obligaciones de ferro-carriles que se consignó en el mes de Abril, y cuya emisión no se ha realizado hasta el de Mayo.

AMORTIZACION DEFINITIVA.

3.ª Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

CRÉDITOS.	CAPITALES. Pesetas. Céntimos.	INTERESES. Pesetas. Céntimos.	TOTAL. Pesetas. Céntimos.
Renta consolidada perpétua de 1880.....	812.500	"	812.500
Idem id. al 3 por 100 para garantía de contratos, emisión de 1870.....	200.000	"	200.000
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.—Por sorteo, 146 de 500 pesetas y 10 de 5.000.....	123.000	"	123.000
Deuda del material del Tesoro.....	6.504	"	6.504
Idem del personal de id.....	161.155'09	"	161.155'09
Obligaciones del ferro-carril de Alar á Santander.—Por sorteo, 23 de á 500 pesetas.....	42.500	"	42.500
Bonos del Tesoro canjeados por los de la emisión de 1879.....	48.500	"	48.500
Deuda amortizable interior al 2 por 100.....	139.000	"	139.000
Primeros décimos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas admitidos en pago de contribucion.....	267.800	"	267.800
Una inscripción de renta líquida vitalicia.....	"	1.099'80	1.099'80
	1.740.960'09	1.099'80	1.542.059'89

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga en la próxima semana el importe de las facturas de intereses de la Deuda pública y demás obligaciones que á continuación se expresan.

Día 16.

Deuda amortizable al 2 por 100 interior, semestre de Junio de 1881, facturas números 2.401 al 2.300.

Día 17.

Ferrocarriles, semestre de Junio de 1881, facturas números 2.301 al 2.400.

Día 18.

Atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, facturas números 3.064, 3.073, 3.074, 3.153, 3.194, 3.258, 3.259 y 3.253 de inscripciones, y 3.467, 3.640, 3.641, 3.643, 3.644 al 3.649 de cupones.

Día 19.

Renta perpetua al 3 por 100 interior, semestre de Junio de 1881, facturas números 2.301 al 2.400.

Día 20.

Reembolso de títulos de Deuda amortizable al 2 por 100, sorticos de Diciembre de 1880 y anteriores. Todas las facturas presentadas hasta fin de Julio último.

Madrid 12 de Agosto de 1881.—El Director general, José Creagh.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1888.

NÚMERO 1.770.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1838 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1839, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Ptas. Cs.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Ptas. Cs.

Madrid 27 de Julio de 1881.—El Interventor general, José Ramon de Oya.

NÚMERO 1.771.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Ptas. Cs.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Ptas. Cs.

Madrid 30 de Julio de 1881.—El Interventor general, José Ramon de Oya.

Fábrica Nacional del Sello.

El día 30 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 16 resmas de cartulina de diferentes colores para la elaboración de licencias de uso de armas, caza y pesca de segunda, quinta y sexta clase.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha licitación, los cuales podrán examinar el pliego de condiciones y muestras de las cartulinas, que estarán de manifiesto en la Contaduría de este establecimiento todos los días no feriados, de nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Madrid 12 de Agosto de 1881.—El Administrador-Jefe, Francisco Echagüe.

El día 24 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la segunda subasta pública, por no haberse presentado licitadores en la primera, para la adquisición de 5.000 kilogramos de goma arábiga, con destino al departamento del engomado durante el actual año económico.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha licitación, los cuales podrán examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Contaduría de este establecimiento.

Madrid 12 de Agosto de 1881.—El Administrador-Jefe, Francisco Echagüe.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción, número 4.821, comprensivo de tres acciones de este Banco, números 106.620 á 622, expedido en 15 de Diciembre de 1874 á favor de D. Ramon Marraci, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, que espiran en 28 de Setiembre próximo, según determina el art. 9.º del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Agosto de 1881.—El Secretario, Manuel Ciudad.

Habiéndose extraviado un reconocimiento (resguardo de depósito) de dos acciones del antiguo Banco Nacional de San Carlos, de la clase de inalienables, números 143.465 y 66, expedido en 1.º de Julio de 1785 á favor de la memoria de misas fundada por Doña María Josefa de San José en la parroquia del Salvador de la ciudad de Valladolid, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, que espiran en 20 de Setiembre próximo, según determina el artículo 9.º del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho reconocimiento, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 9 de Agosto de 1881.—El Secretario, Manuel Ciudad. X—497

RELACION NÚM. 2.

PROVINCIA DE ALICANTE.

Auxilios facilitados por los representantes del establecimiento en Alicante á los españoles repatriados por consecuencia de los acontecimientos de Ordán.

SOCORROS DISTRIBUIDOS EL DIA 20 DE JULIO.

Número de individuos por familia.	NOMBRES.	Importe del socorro. Pesetas.
1	José Llopis, de Benisa.....	40
1	Antonio Alabes, de Campello.....	40
1	Ramon Serna, de Albatera.....	40
1	José Marzal, de Jalon.....	40
4	Miguel Ortuño, Isabel Ortuño, Antonio Orts y Ana María Orts, de Benidorm..	40
9	Antonio Leon, María Serna, Antonio, Tomás, Domingo, Ramon, José, Juan y Pedro Leon y Serna, de Albatera.....	90
5	José Fuentes, María Cánovas de Fuentes, María, Manuel Fuentes y Manuel Vicente Perez, de id.....	30
7	Ramon Amorós, María Falco, Ramon, María, Consuelo y José Amorós, de Monóvar.....	70
6	Francisco Galipienso, Josefa Archiga, Francisco, José, Josefa y Francisca Galipienso, de Aspe.....	60
6	Gregorio Soriano, Juana Martínez, Gregorio, Pascual, Pascuala y María Galipienso, de Yecla.....	60
7	Francisco Amorós, Manuela Moya, Francisco, Asuncion y Encarnacion Amorós y Manuela Beltran, de Novelda.....	70
5	Francisco Heredia, Josefa Codes, María, Vicente y María Heredia, de Albatera.....	50
6	Juan Serna, Manuela, Juan, Dolores, Concepcion y Antonio Serna, de id.....	60
2	Francisco Rodriguez y Dolores Llopis, de Aleira.....	20
2	María Espi y Enrique Bellido Espi, de Jijona.....	20
3	Margarita, Salvador y Mariana Irlas, de Elche.....	60
1	Francisco Esbanill, de Jalon.....	40
7	Francisco Pastor, Teresa Soler, Manuel, Francisco, Antonio, Teresa y José Pastor, de Crevillente.....	70
4	Francisco Fillol, Josefa Samper, Remedios y Francisco Fillol, de Alicante.....	40
6	José Ruiz, Antonia Lledó, Manuel, Antonia, Dolores é Isidra Ruiz, de Crevillente.....	60
6	Antonio Navarro, Josefa Lopez, Antonio, José, Josefa y Candelaria Lopez, de Novelda.....	60
7	Francisco Lara, Ramona, María, José, Manuel, Juan, Luis y Miguel Lara, de Aspe.....	70
2	José Fuentes y Ramona Galbá, de id.....	20
5	Manuel Montesinos, Manuela Montero, José, Antonia y Encarnacion Montesinos, de Rojales.....	50
5	José Rivera, Catalina García, Filomena, Prisca y Carmen Rivera, de Guardamar.....	50
4	Fulgencio Ortigosa, María Quilez, Vicente y José Ortigosa, de Torreveja.....	40
3	José Segarra, María Segarra y Teresa Ruiz, de Elche.....	30
4	Ramon Serna, Isabel Rubio, Ramon y Francisco Serna, de Albatera.....	40
4	Salvador Giner, Brígida Duart, Aurelia y Salvadora Giner, de Benifayó.....	40
4	José Ortoneda, Josefa Martínez, María y José Ortoneda, de Cambrils.....	40
1	Francisca Olmos, de Valencia.....	20
4	Ignacio Prieto, Miguel, Francisco y Vicente Prieto, de Aspe.....	40
6	Pedro Fuentes, Asuncion Lopez, Emilia, Carmela, Vicente y Francisca Fuentes, de Callosa de Ensarriá.....	90
5	Francisco Vives, Teresa Martínez, Tomás, Francisco y Josefa Vives, de Santa Pola.....	50
4	María Martínez, María, Antonio y José Benarger de Martínez, de Crevillente.....	60
1	Jorge Merino, de Novelda.....	40
1	José Perez, de id.....	10
2	Francisco Coloma y Antonio Coloma, de Jijona.....	40
3	Juan Lopez, Manuela Martínez y José Lopez, de Orihuela.....	30
4	Gabino Ojeda, Juana Gomez, Felipa y Marcos Gomez, de Cehejin.....	40
3	Ramon Alcolea, Teresa Asensi y Bautista Alcolea, de Aspe.....	30
2	Ramon Marin y Josefa Heredia, de Monóvar.....	20
2	José Galvan y Teresa Vives, de Aspe.....	20
3	José Lopez, Rafaela Manchon y Rafaela Lopez, de id.....	20
2	Antonia Martínez y Antonia Cañizares, de id.....	20
3	José Perez, Mariana Nicolás y Carmen Gil, de Murcia.....	30
7	Jerónimo Belmonte, María, Mateo, Jerónimo, Antonio, Antonia, Francisco é	

Número de individuos por familia.	NOMBRES.	Importe del socorro. Pesetas.
3	Isabel Belmonte, de Benferri.....	70
5	Miguel Vicente, Francisca Ballester y Francisco Vicente, de Alcalalí.....	30
5	José Más, Antonia Fajardo, Antonia, José y Ramon Más, de Crevillente.....	50
3	Ramon Molina, María Perez, Ramon, Francisco y María Melina, de id.....	50
6	Andrés Samper, Manuela Valero, Cayetana, Pascual, Andrés y José Samper, de Elche.....	60
4	Jaime Guardiola, Antonia Tous, Francisco y Pedro Guardiola, de Calpe.....	40
5	Antonio Martínez, Carmen Lopez, Francisco, Antonio y María Martínez, de Monóvar.....	30
2	Joaquin Lopez y Manuela Navarro, de id.....	20
3	Vicente Asensi, Teresa Royes y Teresa Asensi, de Crevillente.....	30
3	José Sirvent, María Perez y María Sirvent, de Rellen.....	30
3	Dolores Lopez, Carmen y María Barberá, de Monóvar.....	30
2	Antonio Botella y Antonio Botella, de San Vicente.....	20
4	Juan Berenguer, Isabel Martin, Juan y Josefa Berenguer, de Pinoso.....	40
7	Francisco Navarro, Francisca de Gondra, Francisco, Juan, Domingo, Francisco y Josefa Navarro, de id.....	70
3	José Amorós, José Luis y Ramon Amorós, de Novelda.....	30
2	Fernando Frau y Vicenta Seguí, de Tollo.....	20
4	José Aliaga, Josefa Liso, José y María Aliaga, de San Vicente.....	40
2	José Martínez y Francisco Cañizares, de Aspe.....	20
4	José Tarancón, María Arocas, Dolores y Librada Tarancón, de Navarres.....	40
5	José Quesada, María Quesada, María, José y Miguel Quesada, de Crevillente.....	50
1	Francisco Cartalá, de Jávea.....	40
2	Raimundo Fernandez y Francisca Ortega, de Leganés.....	20
5	Asuncion Fuentes, Josefa, Asuncion, Rosa y María Miralles, de Elche.....	100
5	Joaquin Ripoll, Ana María Seguí, Joaquin, Andrés y Rosalía Ripoll, de Vilhalonga.....	50
4	José Galan, Josefa Navarro, Trinidad y Josefa Galan, de Montroy.....	40
3	Tomasa Fauri, Encarnacion y Josefa Aleman, de Vallbona.....	30
1	Bernardo Castells, de Vall de Gallinera.....	40
3	José Vallés, Esperanza Puigcerver y Esperanza Vallés, de Jalon.....	30
1	Manuel Riquelme, de Orihuela.....	40
1	Antonio Cotilla, de Abanilla.....	40
1	Manuel Martínez, de Alicante.....	40
7	Francisco Baró, María Cortés, Francisco, José, María, Ramon y Vicente Baró, de Aguas.....	70
7	Jerónimo Davó, María Aznar, Jerónimo, Bautista, Cayetano, María y Antonio Davó, de Crevillente.....	70
2	Ramon Rubio y Gertrudis Serrano, de Setlla.....	20
1	Francisco Picó, de Villajoyosa.....	40
3	Cárols Molina, Teresa Ferrer y Cárols Molina, de Tárbena.....	30
1	José Vicente Pardo, de Zarza.....	40
1	Bonifacio B. Miranda, de Torremocha.....	40
8	Joaquin García, Vicenta Simó, Hipólita, Isabel, Joaquin, María, Elena é Isabel García, de Enguera.....	100
1	Juan Brotons, de Petrel.....	40
1	Vicente Tortosa, de id.....	40
1	Domingo Mengual, de Calpe.....	40
1	Antonio Roca, de Benidorm.....	40
1	Francisco Marco Vich, de Santa Pola.....	40
5	Juan Aparicio, Encarnacion Juanes, Juan, María y Pedro Aparicio, de Valencia.....	50
3	Domingo Cortés, Angela Gonzalez y Rosa Cortés, de Callosa de Ensarriá.....	30
1	Felipe Cabrera, de Benisa.....	40
1	Luis Yagüe, de Teresa.....	40
1	Pedro Sans, de Benimasfull.....	40
3	Ginés Romero, María de la Paz Perez y Francisco Romero, de Vall de Ganga.....	30
2	María Ribelles y Francisca Valverde, de Monroy.....	20
1	Miguel Amorte, de Salinas.....	40
3	Vicente Grau, José y Vicente Grau, de Orihuela.....	30
1	Antonio Silvestre, de Monóvar.....	10
1	Domingo Ibañez, de id.....	10
4	María Forner, José Bernabeu, María Bernabeu y Ramon Forner, de Campillo.....	40
2	Ramon Pomares y María Javaloyes, de Elche.....	20
2	Francisco y Francisco Martínez, de Abanilla.....	20
1	Jaime Orts, de Villajoyosa.....	40
1	Joaquin Sart, de id.....	40
1	José Joner, de Agost.....	40
7	Mateo Planes, Josefa Martínez, Antonio, José, Salvador, Miguel y José Planes, de Sarriá.....	70
3	Antonia Visado, Rafael Galipienso y Rafael Galipienso, de Aspe.....	30
3	José García, Carmen y Antonia Velasco, de Elche.....	30
1	Ramon Trochard, de Madrid.....	25
362	Individuos socorridos con.....	3.815

Número de individuos por familia.	NOMBRES.	Importe del socorro. Pesetas.
4	cisco y Pedro Valero, de Abanilla.....	50
4	Trinidad Martínez, Manuela, José y Agustín Martínez, de Benifayó.....	40
5	Antonio Peral, Josefa Morós, Mateo, Juan y Teresa Peral, de Elche.....	50
4	Vicente Sierra, Rosa Caramantes, Manuel y Francisco Sierra, de Castellón.....	40
4	Antonio Hernandez, Josefa García, Antonia y Miguel Hernandez, de Aspe.....	40
2	Cármén y María Cotilla, de Novelda.....	20
5	Antonio Deltell, Filomena Pastor, Filomena, Remedios y José Deltell, de Monóvar.....	50
4	Rosa Tortosa, Nieves, Cármén y Antonia Tortosa, de Pinoso.....	40
4	Isidro Casanova, Rosalía Botella, Rosalía y Nieves Casanova, de Novelda.....	40
3	Francisco Arenda, Margarita Prieto y Margarita Arenda, de Aspe.....	30
6	José Martí, Encarnacion Gaviria, María, Isabel, José y Dolores Martí, de Ayora.....	60
3	Antonio Navarro, Ricardo y Domingo Navarro, de Abanilla.....	30
1	José García Lozano, de Fortuna.....	40
6	Francisco Rosano, Serafina Serrano, Inocencia y Elvira Rosano, Rosa y Dolores Mira, de Almería.....	60
2	Manuel Blasco y Manuel Blasco, de Guardamar.....	20
2	Antonio Alcolea y Socorro Cañizares, de Aspe.....	20
3	Antonio Sanchez, Vicenta García y Vicente Almiñana, de id.....	20
4	Antonio Colomer, Josefa Giner, María y Vicenta Colomer, de Jijona.....	40
1	María Escobar, de Elche.....	40
2	Francisco Galvan y Salvadora Sanchez, de Aspe.....	20
5	Francisco Guiles, Antonia Soria, Francisco, Antonio y Antonia Soria, de id.....	50
1	Tomás Barberá, de Monóvar.....	10
1	Francisca Candela, viuda, de Crevillente.....	20
1	María Candela, de id.....	40
1	Ramon Mira, de Orán.....	40
3	José Amorós, Valeriano y María Amorós, de Cartalá.....	40
1	Encarnacion Frias, de Benejurar.....	40
1	Antonio Candela, de Crevillente.....	40
1	José Baño, de Yecla.....	40
5	Anastasia Vives, Esmeralda, María, Rosa y Manuel Grimal, de Jalon.....	50
3	Ángel Bosch, Magdalena y Pablo, de Málaga.....	30
2	Nicolás Vega y Juana Villegas, de Jerez.....	20
4	Genoveva Calvo, Concepcion García, Encarnacion y Estéban Calvo, de Salamanca.....	60
5	José Tordera, Hermínia Maqueda, Adeliána Tordera, Soledad Pastor y Francisco Perez, de Alicante.....	50
1	Antonia Serra, de Crevillente.....	40
5	Ramon Biosca, Antonia Torres, María Perez, Antonia García y José Torres, de id.....	50
1	Vicente Buades, de Campello.....	40
5	Angela Giner, Gabriel Martínez, Ana, Angela y Vicenta Martínez, de Setlla.....	50
1	Emilio Sogorb, de Pinoso.....	40
1	Salvador Simon, de Enguera.....	40
2	Manuel Perez y Alfonso Bañes, de Orán.....	20
1	Damian Borja, de Argel.....	40
1	Eustaquio Vitoria, de Madrid.....	40
1	Pedro París, de Benejurar.....	40
1	Antonio Sanchez, de Orán.....	40
1	José Povoda, de Orihuela.....	40
1	José Lopez, de Orán.....	40
1	Domingo Lucas, de San Felipe.....	20
1	Francisco Benito, de Orihuela.....	40
1	Cayetano Menarques, de Crevillente.....	40
1	María Espi, de Alicante.....	40
439	Individuos, socorridos con.....	4.470

SOCORROS DISTRIBUIDOS EL DIA 27 DE JULIO.

6	Francisca Grimal, Jaime, Josefa y Agueda Noguera, Josefa y Francisca Ibars, de Benisa.....	1250
3	Miguel Morell, Genoveva y Elena Morell y Rubio, de Aleira.....	750
2	Simeon Guillen y Bernardo Benavent, de Carcagente.....	5
1	Ramona Giner, de Campello.....	250
6	Manuel Navarro, María Martínez, Florencia, Josefa, María y Manuel, de Rojales.....	40
4	Bernabé, María García, Manuel y Josefa Bernabé, de Elda.....	750
2	Quiterio Manchon y Manuela Perales, de Callosa de Ensarriá.....	5
8	Pedro Mesequer, María Murcia, Pedro, Francisco, Manuel, Antonia, María y José Mesequer, de Orihuela.....	45
3	María Ruiz, Francisca Larosa y Felipe Larosa, de id.....	5
2	Enriqueta de Asoles y Emilio de Asoles, de Barcelona.....	250
2	José Terol y María Juan, de Alicante.....	5
4	Juan Vila, Mariana Guita, José y Juan Vila, de Albatera.....	5
5	Ricardo Martínez, Salvadora Ibañez, Amparo, Vicente y Miguel Martínez, de Valencia.....	40
4	Antonio Sanchez, Isabel Lopez, Manuel y Enrique Sanchez, de Almería.....	750
8	José Llorent, Antonia Cazorla, Antonia, Dolores, José, Luis, Francisco y María Llorent, de Novelda.....	45
1	Vicente Lloret, de Finestral.....	5
6	Francisco Valero, Joaquina Rojales, Josefa, Pascual, Blas y Joaquina Valero, de Abanilla.....	40
4	Pedro Perez, Antonio y Francisco Perez y María Ferrer, de Almería.....	750

SOCORROS DISTRIBUIDOS EL DIA 23 DE JULIO.

2	Vicente y María Ferrandiz, de Orçeta.....	20
4	Francisco Cajales, Manuela Navarro, Fernando y María Cajales, de Abanilla.....	40
3	Rafaela Manchon, Rafaela y Francisca Martínez, de Aspe.....	60
5	Blas Valero, María Toral, María, Fran-	

Número de individuos por familia.	NOMBRES.	Importe del socorro. Pesetas.
1	Antonio Calvo, de Catral.....	2'50
8	José Llorea, María Vidal, Dolores Llorea, Carmen y Manuel Llorea, José y Bernardo Ibañez y Josefa Ibañez, de Alicante.....	45
1	Manuel Fernández, de Almería.....	2'50
5	Teresa Aracil, Pedro, Dolores, Elisa y Carlos Aracil, de Alicante.....	10
2	Francisco García y Francisca Ramírez, de Abanilla.....	5
2	Manuel García y Francisca García, de idem.....	5
2	José García y Josefa Colomer, de idem.....	5
4	José Molina, Antonia Cañavate, Juana y José Molina, de Villena.....	7'50
5	Pelegrín Rodríguez, Encarnación Hernández, Pelegrín, María y Manuel Pelegrín, de Dolores.....	7'50
5	Vicente García, Catalina Saucedo, Salvador, José María y Ana García, de Villena.....	7'50
3	Ana González, María Quosada y Angel Morera, de Almería.....	7'50
5	Andrés Sánchez, Bárbara Tortosa, Luis, María y Carmen Sánchez, de Alhama.....	40
4	Miguel Torres, Rafaela Pérez, Ramon y Miguel Torres, de Alcoy.....	7'50
4	Juan Bautista Ferrer, Dolores Pavia, Francisca y Bautista Ferrer, de Villalonga.....	7'50
5	Trinidad Faus, Vicente Serra, Josefa, José y Pascuala Serra, de Rótova.....	40
4	Francisco Palazuelo, Francisco Deo, Pedro y Antonio Deo, de Almería.....	7'50
4	Vicente Soría, Ana María Requena, María y Encarnación Soría, de Campillo.....	7'50
4	Pedro Zaragoza, Rosario Vindes, Antonio y Rosario Zaragoza, de Guardamar.....	7'50
5	Cristóbal Arvás, María Martín, Ana, Josefa y Cesáreo Arvás, de Fondó.....	7'50
6	Francisca Borrera, María García, Francisco, Bautista, María y Francisca Borrera, de Ollería.....	40
3	Juan Ursina, Ana María Ursina y Dolores Avila, de Benisa.....	5
4	Gregorio Pérez, Encarnación Llorens, Gregorio y Encarnación Pérez, de Villalonga.....	7'50
5	Juan Esteve, Antonio, Dolores, Juan y Pascual Esteve, de Elche.....	7'50
8	Melchor Anton, Vicenta Anton, Rosa, María, Asunción, Tomasa, José y Juan Anton, de Alicante.....	20
4	Julian Navarro, Ana Igual, Francisco y Asunción Navarro, de Abanilla.....	7'50
3	Miguel Santiago, María Fernández y María Santiago, de Almería.....	5
9	José Puente, Soledad Rodríguez, Manuela Baeza, Manuel, Encarnación, José, Juan, María y Filomena Puente, de idem.....	17'50
2	Francisco Mollá y María Morant, de Cocentaina.....	5
4	José Lás, Ana Ruiz, Rafael y Rosa Lás, de Almería.....	7'50
5	Catalina Murgual, Dolores Rieza, Margarita, Isabel y José Rieza, de Sanet.....	40
4	Diego Sicilia, Isabel Rubio, María é Inés Sicilia, de Almería.....	7'50
2	Miguel Rubio y María Rubio, de idem.....	5
2	Ramon Rubio y María Lozano, de idem.....	5
5	Carlos Flores, Catalina Hernández, María, Juana y Catalina Flores, de idem.....	12'50
6	José Morant, Acaña Rico, Josefa, Jacaquin, Antonia y Francisca Morant, de Pinoso.....	12'50
4	José Morant, Concepcion Zamora, Concepcion y Josefa Morant, de Monforte.....	7'50
4	Pascual Limiñana, Pascuala Botella, Dolores y Dolores Limiñana, de idem.....	7'50
3	Antonio Sala, Gracia Vindes y María Sala, de Alcoraya.....	5
5	Joaquin Ferrer, Rafaela Aleman, Vicentel Rafael y Manuel Ferrer, de Villalonga.....	40
5	Cayetano Pérez, Juana González, José, Juan y Nicolás González, de Taberna.....	10
1	José Murgual, de Sanet.....	5
1	José Terrel, de Loja.....	2'50
2	Salvadora Jimenez y Angélica Fernández, de Jumilla.....	5
1	Enrique Bernabeu, de Valencia.....	2'50
1	Bartolomé González, de Cox.....	2'50
1	Diego Lucero, de Jerez.....	2'50
3	José Romero, Pilar Rodríguez y Pedro Romero, de Granada.....	5
1	Nadal Cortés, de Aguas.....	2'50
3	Manuel Lorens, Josefa Torres y Manuel Lorens, de Campo de Salinas.....	5
2	Jerónimo Maciá y Rita Martínez, de Orihuela.....	5
1	Cristóbal Vergoy, de Sueca.....	2'50
1	Manuel Manchon, de Novelda.....	2'50
1	Francisco Soler, de Almería.....	2'50
1	Francisco Martínez, de Novelda.....	2'50
1	José Alejandro, de la Coruña.....	2'50
1	Antonio Bargues, de Barcelona.....	2'50
4	Cristóbal Marcos, Antonia García, Antonio y Teresa Marcos, de Yecla.....	7'50
1	Juan Aracil, de San Vicente.....	2'50
1	Andrés Castello Vicedo, de Agust.....	2'50
2	Jaime Ortuño y Vicenta Grau, de Finestrat.....	5
1	Francisco Sánchez, de Jalon.....	2'50
1	Higinia García, de Guardamar.....	5
1	Vicente Gisbert, de Bollulla.....	2'50
1	Juan Asensio, de Lorca.....	2'50
1	Mariano González, de Crevillente.....	2'50
1	Vicente Pinedo, de Guardamar.....	2'50

273 Individuos, socorridos con..... 350

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

D. Salvador Viniegra, vecino de Cádiz, ha presentado en este Ministerio el proyecto de un tranvía desde la plaza de San Lorenzo en los Puntales hasta la de San Francisco en Cádiz, pidiendo la concesión del mismo y acompañando á su instancia la carta de pago que justifica haber consignado en la Caja general de Depósitos el 4 por 100 del importe del presupuesto del mencionado proyecto.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo que previene el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, señalando el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID para la admisión de peticiones que puedan mejorar la presente.

Madrid 3 de Agosto de 1881.—El Director general, E. Page.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

NÚMERO 89.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA.

Costa de Francia.

VALIZA DE LA PIEDRA LE FIL (AN NEUDENN) Á LA ENTRADA DEL PUERTO DE PONTUSVAL. (A. H., núm. 86/517. Paris 1881.) Se ha terminado la torre-valiza de la piedra le Fil (An Neudenn) (Véase la pág. 493 del Anuario de la Dirección de Hidrografía de 1880.) La obra de mampostería tiene 2m,5 de elevación sobre el nivel de las pleamares de sizigias, y está coronada por una mira de 2m,5 de altura que termina en una esfera de 4m de diámetro.

Dicha valiza está pintada de negro en la parte que sobresale de las pleamares, y deben dejarse por babor al entrar en el puerto.

Cartas números 492 y 243 de la seccion I; y 54 y 538 de la II.

MAR DEL NORTE.

Costa de Alemania.

SEÑALES DE PRÁCTICO EN LA EMBOCADURA DEL WESER. (A. H., núm. 89/537. Paris 1881.) Los buques que pidan práctico deberán izar la señal M. B. K. del Código internacional al avistar el faro flotante Weser.

Cartas números 492, 243 y 526 de la seccion I; y 45 de la II.

Costa de Holanda.

VALIZAS DEL FRIESISCHE GAT. (A. H., núm. 86/515. Paris 1881.) A consecuencia de las alteraciones ocurridas en el Friesische Gat, se han retirado las valizas de Noordwestgat; pero habiéndose abierto un nuevo canal por encima del Riff, á partir de la boya blanca núm. 4 hácia el NNE., se ha valizado dicho canal en la forma siguiente:

Una boya exterior, de forma de huso, pintada de rojo, al N. 32° O. del faro S. de Schiermonnikoog. La gran valiza Engelschmanplaat al S. 18° O.; la torre de Wierum abierta al O. de la pequeña valiza de Engelschmanplaat.

Una boya negra núm. 1. El faro S. de Schiermonnikoog al S. 41° E.; la gran valiza de Engelschmanplaat al S. 7° O.

Una boya negra núm. 2. El faro S. de Schiermonnikoog al S. 55° E.; la gran valiza de Engelschmanplaat al S. 7° O.

Una boya negra núm. 3. El faro S. de Schiermonnikoog al S. 62° E.; la gran valiza de Engelschmanplaat al S. 24° O.

Una boya blanca núm. 1. El faro S. de Schiermonnikoog al S. 38° E.; la gran valiza de Engelschmanplaat al S. 18° O.

Una boya blanca núm. 2. El faro S. de Schiermonnikoog al S. 49° E.; la gran valiza de Engelschmanplaat al S. 18° O.

Una boya blanca núm. 3. El faro S. de Schiermonnikoog al S. 60° E.; la gran valiza de Engelschmanplaat al S. 18° O.

La menor profundidad del canal es de 2m,7 en bajamar ordinaria.

Además de las boyas mencionadas, se ha fondeado una boya negra núm. 6 delante de la punta NE. de Engelschmanplaat, en las siguientes demoras: el faro S. de Schiermonnikoog al N. 89° E.; la gran valiza de Engelschmanplaat al S. 8° O.

Otras dos boyas están fondeadas más adentro. Demoras verdaderas. Variacion: 45° 24' NO. en 1881.

Cartas números 492, 243 y 526 de la seccion I; y 44 de la II.

OCEANO ATLÁNTICO MERIDIONAL.

Costa del Brasil.

EXISTENCIA DUDOSA DE UNA ROMPIENTE AL O. DEL ISLOTE LAGE DE MARAMBAYA. (A. H., núm. 85/511. Paris 1881.) Segun noticia del Teniente de navío Mr. Maigret, Comandante del Boursaint, ha buscado inútilmente la rompiente señalada al O. del islote Lage de Marambaya (Véase la página 119 del Anuario de la Dirección de Hidrografía de 1880) por el vapor Savoie, y la existencia de dicho peligro es muy dudosa.

El islote Lage de Marambaya tiene 48m de altura sobre el nivel del mar, y está casi completamente pelado.

Cartas números 439 A. y 434 de la seccion I; y 440 de la VIII.

MAR DEL JAPON.

Estrecho de Simonschki.

BOYA DE LA PIEDRA FISHERMAN. (A. H., núm. 86/519. Paris 1881.) Segun noticia del Contraalmirante Mr. Duperré, Comandante general de la division naval francesa del mar de China y del Japon, ha vuelto á colocarse en su sitio la boya que señala la piedra Fisherman.

Cartas números 604 de la seccion I; y 538 y 617 de la IV. Madrid 2 de Agosto de 1881.—JUAN ROMERO

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administración del Correo Central

DIA 41.

Cartas detenidas por falta de franqueo en esta fecha.

Núm.	Nombre	Domicilio.
431	Antonio Andrés.—Cañizar.	
432	Baldomero Rubio.—Baeza.	
433	Enrique Hirlanderas.—Torrijos.	
434	Eusebia Nuñez.—Alceda.	
435	Eduardo Martín.—El Pardo.	
436	Francisco Sánchez.—Solana.	
437	Francisco Alegan.—Fuentesaúco.	
438	Gabino Herreros.—Carb.º el Mayor.	
439	Gumersindo Bustillo.—Rioparaiso.	
440	Juan Vigil.—Venta de Uña.	
441	Juan Ventosa.—Estrejana.	
442	José María Bracho.—Durango.	
443	José Durango.—Toledo.	
444	Lorenzo Alenso.—Vitigudino.	
445	María J. Minguez.—Castro-Urdiales.	
446	U. de Prada.—Portugalete.	
447	Pedro García.—El Toro.	
448	Raimundo Despuei.—San Sebastian.	
449	Silverio Villegas.—San Millan.	
450	Teniente Coronel de Zsra.	
451	Victorina Gonzalez.—Tetuan de Madrid.	

Madrid 11 de Agosto de 1881.—El Administrador.

Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 42.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Nogales.....	Roman Otero.....	Orden, 4.
Sevilla.....	Eduardo Repeso...	Capitan husares Princesa, ausente.
New-York.....	E. L. Ellreich.....	Bureau restante.
Hellin.....	Alonso Lorenzo...	Lista Telégrafos.
Teruel.....	Félix de Zaballa...	Sin domicilio.
Totana.....	Enrique Borrell...	Plazuela Progreso.
Valencia.....	Ojeda.....	Atocha, 65, ausente.
Sevilla.....	Ruperta Garcia....	Libertad, 41, 3.º, id.
Algeciras.....	José Morales, Intendente militar....	Dirección general.
Arganda.....	Olalla Atienza....	Ronda Segovia, 7 triplicado, cuarto número 24.
Valencia.....	Manuela Castaños..	Fábrica Tabacos.
Córdoba.....	Fernandez Iberin..	Aguilas.
Lucena.....	Dionisio Sanchez...	Real, 2, segundo.
San Sebastian...	Lozano.....	Alcalá, 39.
Sevilla.....	Manuela Torres....	Sta. María, 43, tercero.
Bilbao.....	Pepita.....	Sin domicilio.
Barcelona.....	Hernandez, hijos...	Idem id.
Idem.....	Idem.....	Idem id.

Madrid 12 de Agosto de 1881.—Por el Jefe del Gabinete Central, Julian Alonso Prados.

Junta económica del Departamento de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Corporacion del día de hoy, se anuncia á pública licitacion ante la misma y la de subastas del Ministerio de Marina, para las doce y media del 3 de Setiembre próximo, la subasta de la ejecucion de varias obras necesarias en el edificio de Monteventoso, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general de este Departamento y en el Ministerio de Marina hasta la referida hora en que dará principio el acto, insertándose tambien con el presupuesto valorado á continuacion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 30 de Julio de 1881.—El Teniente Coronel, Teniente de navío de primera clase, Secretario, Antonio Piñeyro.

INTERVENCION DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE FERROL.—Pliego de condiciones bajo las cuales deben subastarse las obras necesarias en el edificio de Monteventoso á fin de dejarlo habitable para el personal de semáforos que en él ha de establecerse.

CONDICIONES ESPECIALES.

1.º El contratista se compromete á ejecutar las obras que se detallan en el plano y presupuesto adjuntos, atendiéndose á las reglas del arte y atendiendo las indicaciones del Ingeniero de la Armada encargado de inspeccionarlas, ó de la persona en quien éste delegare.

2.º Serán de su cuenta la adquisicion, transporte y colocacion de los materiales que exijan estas construcciones, no debiendo ponerlos en obra sin que sean previamente reconocidos por el Ingeniero.

3.º Todos los materiales y efectos que resultaren de mala calidad serán retirados por el contratista, por más que ya estuviesen colocados en su sitio, y reemplazados por otros que reunan las condiciones convenientes. Asimismo tendrán que deshacer y construir de nuevo aquellas partes de la obra que, á juicio del Ingeniero, no ofrezcan la resistencia y estabilidad necesarios.

4.º La mampostería de la nueva caseta, lo mismo que la empleada en las reparaciones de la antigua casa-vivienda, se

compondrá de mampuestos de granito procedentes de los montes de la ría del Ferrol, trabados con mortero común; éste á su vez contendrá una parte de cal por dos de arena de mina, y la mezcla estará bien amasada con agua dulce.

5.º Los marcos de cantería para las puertas y ventanas serán de granito de grano duro y fino que carezca de pelos, coqueras, blanduras, entrecascos y venas metálicas, descolándose las piezas que ofrezcan una estructura de insuficiente cohesión análoga á la de las areniscas y las que presenten indicios de alteración sensible bajo la influencia de los agentes atmosféricos; las piedras que constituyan las jambas y dinteles llevarán labradas á pico fino y escoda sus caras exteriores.

6.º Los techos se cubrirán con tejas bien cocidas, impermeables y resistentes, solapadas en la tercera parte de su longitud, y trabadas las sobrecanales con mortero hidráulico, el cual se empleará también para asentar las de los aleros, limas y cumbres.

7.º Las maderas destinadas á los techos, pisos y bastidores de puertas ó ventanas estarán sanas y bien secas, sin albura, entrecascos, nudos sueltos, pudriciones ni otros vicios ó enfermedades; las tablas de los techos irán á la junta las de los pisos machiembrados; los calzos para los suelos llevarán sus caras á escuadra y bien cepilladas, midiendo 415 milímetros de alto por 80 milímetros de base; las piezas de los bastidores quedarán perfectamente cepilladas, ensambladas y enmasilladas; recibirán una mano al óleo y otras dos, también con aceite, del color definitivo; ajustándose en sus dimensiones, bien sea á las indicadas en el plano, bien á las que posean las de los actuales que deban reemplazarse.

8.º Las pinturas, sean al temple ó al óleo, estarán extendidas con uniformidad, dejarán perfectamente cubierta la superficie sobre que se apliquen, y no aparecerán en el primer caso trozos de color que no llegaron á disolverse, ni en el segundo formará el aceite ampollas ó remansos que indiquen el no haber corrido bien, ni haberse dado el color por capas de igual espesor sobre la extensión pintada.

9.º El yeso de los tabiques será blanco, fino, suave, de pronto fraguado y perfectamente adherido al barrotillo, sin agrietarse, amarillear ni desprenderse durante la desecación.

10. El contratista deberá terminar las obras de referencia en el plazo improrrogable de dos meses, contados desde el día en que le fuese notificada oficialmente por la Intendencia del Departamento la adjudicación definitiva de la subasta.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

11. La cantidad que servirá de tipo para el remate de las obras de referencia es la de 4.963 pesetas á que asciende el total importe del presupuesto que se acompaña.

12. Para tomar parte en la licitación se requiere tener aptitud legal, y acreditar, con la presentación de la correspondiente carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de las provincias, la cantidad de 150 pesetas en metálico ó en valores públicos admitidos por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, pudiendo también imponerse dicha cantidad en la Depositaria de Hacienda pública de esta plaza.

13. La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta económica de este Departamento y la de subastas del Ministerio de Marina el día y á la hora que previamente se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña. Las proposiciones que hagan los licitadores habrán de redactarse con sujeción al modelo que se inserta al final, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta respectiva, así como por separado el documento de que trata la condición anterior. Las rebajas que se hagan en las proposiciones, así como las á que pueda dar lugar la licitación oral se expresarán por un tanto por 100 de la cantidad á que asciende el presupuesto de la obra.

14. El licitador á quien se le adjudique en definitiva el remate impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato un depósito de 400 pesetas en la misma forma que establece la condición 12.

15. Si el contratista no terminase las obras de referencia dentro del plazo que fija la condición 10, se rescindirá el contrato, siendo de cuenta de aquel el mayor costo á que pueda salir á la Hacienda dicho servicio, que en este caso se verificará por Administración ó nueva contrata, incautándose el Estado de la fianza en compensación de los perjuicios que se sigan de la demora.

16. El importe á que hayan sido adjudicadas las obras de que se trata, se satisfará al contratista por medio de libramiento que expedirá la Intendencia de este Departamento dentro del plazo de ocho días, contados desde el en que se reciba la nota de créditos respectiva al pago de los devengos correspondientes al mes en que se liquide el servicio de referencia por la Intervención del Departamento en virtud de la certificación que ha de presentar el contratista, expedida por el Ingeniero encargado de las obras, en que se haga constar la terminación de estas con sujeción á este pliego. Esta certificación será firmada también por el Oficial de Administración que haya intervenido las repetidas obras. No producirá efecto la subasta de este servicio para ninguna de las partes contratantes interin no recase la superior aprobación del Gobierno.

17. No se devolverá al contratista la fianza hasta que acredite con los documentos originales de pago, ó sus equivalentes legales, haber satisfecho á la Hacienda la contribución correspondiente sobre el importe total de este servicio, además de los derechos de inserción de los anuncios de la subasta y pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

18. Serán de cuenta del asentista todos los gastos del expediente de subasta que, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

- 1.º Los de la publicación de anuncios.
2.º Los que corresponden por Arancel al Escribano por la asistencia y redacción del acta de remate.

Y 3.º Los de 12 ejemplares del Boletín oficial que publique este pliego, los cuales deberá entregar el contratista para uso de las oficinas.

19. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitación el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, las reglas de generalidad dictadas por el extinguido Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en la GACETA DE MADRID de 7 del propio mes y año, y la Real orden de 29 de Marzo de 1879, en cuanto no se opongan á las condiciones de este pliego.

Ferrol 17 de Marzo de 1881.—José Montero y Aróstegui.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., vecino de, para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID, núm. (de tal fecha), y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. (de), para la ejecución de las obras necesarias en el edificio de Monteventoso, se comprometo á verificarlas, con estricta sujeción al mencionado pliego de

condiciones, por sus valores fijados en los presupuestos (ó con la baja de (en letra) pesetas por 100.

(Fecha y firma del proponente.)

Es copia.—Vicente Reguera.

INTERVENCION DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE FERROL.—Detalle de Ingenieros.—Casa-vigia de Monteventoso.—Presupuesto valorado de los materiales y jornales que se consideraran necesarios para ejecutar varias reparaciones en dicha casa y construir una caseta circular adosada á su testero del Noroeste.

Table with 2 columns: Description of work items and Pesetas. Includes items like 'Por abrir los vanos de ocho ventanas', 'Hacer y colocar tres cocinas de cantería', 'Arreglar otra cocina que existe en dicha casa', etc.

TOTAL..... 4.963

Asciende este presupuesto á la cantidad de cuatro mil novecientas sesenta y tres pesetas.

Arsenal de Ferrol 4 de Julio de 1881.—Rafael Izquierdo.—V.º B.º—Manuel Campo.—Es copia.—Vicente Reguera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose extraviado á un tenedor un resguardo expedido por la Contaduría de esta Corporación para el cobro de los intereses correspondientes á tres títulos de la Deuda municipal de Sisas, se hace saber al público que transcurridos 15 días desde la publicación del presente anuncio sin que se haya presentado el referido resguardo, será declarado nulo, y se procederá á expedir otro por duplicado y al pago de su importe.

Madrid 5 de Agosto de 1881.—El Alcalde Presidente, José Abascal. X—491

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS.

D. Francisco Martínez y Daban, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Gonzalez, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se sigue por delito de contrabando; bajo apercibimiento que no verificándolo será declarado rebelde y se sus-

tanciará la causa con arreglo al art. 84 del Real decreto de 20 de Junio de 1852.

Algeciras 13 de Julio de 1881.—Francisco Martínez Daban.—Fernando García de la Torre.

ALHAMA.

D. Nicolás Lopez de Hierro, Caballero de la Real y distinguido Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alhama y pueblos de su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Francisco Ruiz Briones, vecino de esta ciudad, para que comparezca en este Juzgado dentro de los 20 días siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Granada y Málaga, á prestar cierta declaración en la causa que se sigue contra Miguel Calvo Palanca sobre disparo de arma de fuego; haciéndose constar que se dedica con su padre á la compra y venta de bestias en las ferias; y apercibido de que si no lo verifica dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alhama de Granada á 26 de Julio de 1881.—Nicolás Lopez de Hierro.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martín.

ARCOS.

D. José María de Coca y Serrano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Ana Campos Suarez, natural de las Cabezas de San Juan, partido de Utrera, y vecina de Bornos, de 22 años de edad, de estado casada con José Jimenez y Jimenez, tiene hijos; ella lo es de Antonio y Ana, y es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno oscuro, nariz y boca regulares; vistiendo al uso del país, pañuelo de lana con listas encarnadas y azules, vestido de coco color flor de romero, descalza de pies y piernas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID, se presente de rojas adentro de las cárceles de esta población; previniéndole que de no hacerlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha individuo remitiéndola á este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en causa que contra la misma se instruye por hurto.

Dado en Arcos y Julio 31 de 1881.—José M. de Coca.—Antonio Sierra.

BAEZA.

D. Pedro Antonio Viedma La Moneda, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los señores Jueces de primera instancia, individuos de policía judicial y demás Autoridades civiles y militares de la Nación, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar las más activas diligencias en busca de Fernando Fernandez Cejudo, vecino que fué de Javalquinto, casado, jornalero, y de 39 años, cuyas señas personales se ignoran; y encontrado, se remita como detenido á mi disposición si en el acto no presta fianza ó garantía suficiente de presentarse en este Juzgado inmediatamente, pues con ello contribuirán á la pronta y recta administración de justicia.

A la vez llamo, cito y emplazo al Fernando Fernandez Cejudo para que dentro del término de 20 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre falso testimonio en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Baeza á 21 de Julio de 1881.—Licenciado Pedro Viedma La Moneda.—Por su mandado, Enrique Olmedo.

BALTANÁS.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de este partido de Baltanás.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Aniceto Piron y Juan García, jornaleros del campo y vecinos de Torre de Esqueba, en la provincia de Valladolid, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia y la de Valladolid, á fin de recibirles declaración como testigos en la causa que se sigue por hurto de leñas del monte del Verdugal, de esta villa; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baltanás á 30 de Julio de 1881.—Primo Alvarez.—Por mandado de S. S., Benito Villafrauela.

BARCELONA.—AFUERAS.

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente edicto-requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramon Sangrá Ginobrós, de 23 años de edad, soltero, panadero, natural de Torá, provincia de Lérida, vecino que fué de esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 10 días comparezca de rojas adentro en las cárceles de la misma al objeto de extinguir la pena que le ha sido impuesta en méritos de la causa sobre tentativa de robo seguida contra él y otros; apercibiéndole en el caso de incomparecencia con ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes; y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial la busca, captura y conducción á dichas cárceles, á mi disposición, del expresado Ramon Sangrá, cuyas señas personales son: estatura

regular, cara redonda, ojos negros, pelo negro, con un pequeño bigote, cejas pobladas, y viste pobremente.

Dado en Barcelona á 29 de Julio de 1881.—Pedro Caula Abad.—Por disposicion de S. S. y por D. Francisco Oller, Valentin Vintró.

BARCELONA.—PALACIO.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Narciso Rich y Torres, de 15 años de edad, soltero, hijo de los consortes José y Tecla, vecino de esta ciudad, de estatura alta, cara oval, color sano, ojos garzos, pelo negro, nariz y boca regulares; viste pantalon de algodón color de ceniza, camisa de pisana á rayas encarnadas, blusa á rayas azules, calcetines de algodón blanco, alpargatas con cinta negra y gorra de lana color de ceniza, para que dentro del término de nueve dias comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, para ampliarle la indagatoria que tiene prestada en méritos de la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre hurto de tres pañuelos de la tienda de los Sres. Hijos de B. y Marin, sita en la plaza de Moncada; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proceder á lo que en derecho haya lugar y pararle el consiguiente perjuicio.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces, Autoridades y demás agentes que componen la policia judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto y lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 22 de Julio de 1881.—Francisco Alted.—Ante mí, Juan Bautista Gil, Escribano.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto se cita y llama á Ramon Fernandez Garcia, agente que fué de Orden público de esta ciudad, y habitante en la calle de Robador, núm. 47, entresuelo, en 1879, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de seis dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, principal, á fin de ratificarse en la declaracion que prestó en la causa criminal que se instruye sobre ocupacion de moneda falsa contra los consortes D. Gaudencio Ferrer y Doña Isabel Casadevall; apercibido caso de incomparecencia de pararle los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 4.º de Agosto de 1881.—Francisco Alted.—Por disposicion del Sr. Juez, Licenciado Juan Gibernau.

BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. Antonio Subirana, Juez municipal, regente el Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado pende sobre falso testimonio contra Juan Ros y Rivas, natural de Ferrasola, soltero, jornalero, vecino de Gracia, calle del Cuello, núm. 13, tienda, Juan Miguel y Rius, natural de San Pedro de Riudevilles, soltero, panadero y de ignorado paradero, se les cita y llama para que dentro de seis dias comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio que haya lugar; encargándose á todas las Autoridades que en el caso de ser habidos los referidos sujetos, procedan á su captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Barcelona á 23 de Julio de 1881.—Antonio Subirana.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

BERGA.

D. Manuel Gil y Maestre, Juez de primera instancia de la ciudad de Berga y su partido.

Por la presente y en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsificacion de documentos, se cita, llama y emplaza á D. Rafael Sala para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado; apercibido con que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Berga á 22 de Julio de 1881.—Manuel Gil y Maestre.—Por mandado de S. S., Jaime Latorre, Escribano.

BORJA.

D. Francisco Camarero y Hernando, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Por el presente edicto se cita y emplaza á Baltasar Gracia Escudero, natural y vecino que fué de Luceai, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de seis dias comparezca en este Juzgado á contestar á la demanda de menor cuantía que contra el mismo y otros ha interpuesto D. Federico Reinos y Muñoz de Velasco, Marqués del Pico de Velasco, con la calidad de marido de Doña Pilar Queralt y Bernaldo de Quirós, Censada de Fuencelara, sobre comiso de una finca y pago de seis cahices de trigo de pensiones censales; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Borja á 28 de Julio de 1881.—Francisco Camarero.—Por su mandado, Apolonio Remon. X—195

CÁDIZ.—DECANATO.

D. José Millan y Carnicer, Juez Decano de los de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á reclamar subsanacion de agravios y perjuicios que se les hubiesen causado en la oficina del Registro de la propiedad de este partido du-

rante el tiempo que estuvo á cargo del Sr. Registrador D. José Joaquin Rubio, que lo desempeñó desde el 28 de Marzo de 1862 hasta el 10 de Febrero de 1876, para que en el término de seis meses, que empezarán á contarse desde el día siguiente á la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado por la Secretaría del mismo á deducir sus acciones; bajo el concepto que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 23 de Julio de 1881.—José Millan.—Salvador de Asprer.

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Antonio Berranguillo ó Berranguillo, natural del Puerto de Santa María, de 63 años, viudo y albañil, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por contrabando.

Cádiz 23 de Julio de 1881.—José Millan.—Salvador de Asprer.

CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Barreiro Sanchez, natural y vecino de esta plaza, soltero, mariner, y de 18 años de edad, á fin de que en el término de 10 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á nombrar defensores dentro de tercer día en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; previéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero del José Barreiro Sanchez procedan á su detencion y remision á estas cárceles con las seguridades convenientes.

Cádiz 20 de Julio de 1881.—Eduardo Bazaga.—Francisco Molde.

CANGAS DE TINEO.

El Licenciado D. Vicente Dieguez y Garcia, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hace saber que en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda se ha formado y sigue causa criminal contra Ceferino Mendez Perez, natural de Ore, parroquia de Carcedo, Concejo y partido judicial de Lueca, y vecino del pueblo y parroquia de Sobrado, municipio de Tineo, y otros sobre abusos electorales, en cuyo procedimiento habiéndose presentado los respectivos escritos de calificación por el Ministerio fiscal y acusador privado, como no se haya hallado en su domicilio ni en la villa de Madrid, donde manifestó su mujer se encontraba, por el Ministerio fiscal se solicitó se hiciese saber fuese buscado por requisitoria con arreglo á lo que previenen los artículos 373 al 376 de la Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal, á fin de que llegue á su noticia el auto dictado con fecha 1.º de Febrero último, que es como sigue:

Resultando que tanto por el Ministerio fiscal como por el acusador privado D. Manuel Gomez Arango, representado por el Procurador D. Ceferino del Valle, se han presentado los respectivos escritos de calificación en esta causa:

Considerando que en su virtud, segun se previene en el artículo 832 de la Compilacion general, se está en el caso de elevarla á plenario; se eleva á él, y se comunica á los procesados Ruperto Alvarez Santiago, Manuel Rodriguez Garcia y Ceferino Mendez Perez, por término de sexto día para los fines del artículo 834 de la misma ley, y se les prevenga que en el acto de la notificación nombren Procurador y Abogado para su representacion y defensa, caso de que no se conformasen con los que les han sido designados en turno ántes de ahora.

Así lo dijo, proveyó y firma el expresado Sr. Juez, de que doy fé.—Zamora Lafuente.—Felipe Mendez Villamil.

Y para que llegue á conocimiento del Ceferino Mendez Perez y le sirva de formal notificación, toda vez se halla ausente de ignorado paradero, se publica á medio de edictos en la forma solicitada.

Cangas de Tineo 27 de Julio de 1881.—Vicente Dieguez.—Por su mandado, Laureano Franco.

CANJAYAR.

D. Eduardo Muñoz y Muñoz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Sebastian Gomez Mateos, vecino de Padules, hijo de Gregorio y Mariana, casado, jornalero, de 26 años, ignorándose las señas personales y de vestir que tenga, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en la causa que se le ha seguido con otros consortes sobre lesiones y atentado á Francisco Hernandez Maeso, y á la vez para que extinga en el presidio correspondiente la pena impuesta por dicha Superioridad.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conduccion en su caso á la cárcel de este partido del referido Sebastian Gomez, al que se apercibe que de no comparecer en este Juzgado en el término señalado le parará el perjuicio correspondiente.

Dada en la villa de Canjayar á 28 de Julio de 1881.—Eduardo Muñoz.—Por mandado de S. S., Francisco Lozano Sobrino.

Por el Sr. D. Eduardo Muñoz y Muñoz, Juez de primera instancia de este partido, en la causa criminal que ante el mismo se sigue sobre roturacion de terrenos del comun de vecinos de Alcolea, se ha dictado providencia en este día mandando se cite á Cristóbal Martín Escudero, vecino de dicho pueblo, donde ha residido últimamente, para que en el término de 10 dias, siguientes al en que tenga lugar la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería, comparezca en la audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarle una declaracion; bajo las responsabilidades establecidas en la Compilacion general si dejare de hacerlo.

Y para que tenga lugar dicha citacion, como actuario en esta causa en la actualidad, expido la presente en la villa de Canjayar á 30 de Julio de 1881.—Francisco Lozano Sobrino.

CAÑIZA.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor D. Manuel María Fidalgo, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy se cita, llama y emplaza á Miguel Fernandez Gomez, vecino de la parroquia de Petan, término municipal y partido judicial de esta villa, y ausente en ignorado paradero, para que dentro de 15 dias, contados desde la insercion de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del autorizante con objeto de prestar declaracion en causa que se instruye sobre verificación de un documento público; apercibido que no verificándolo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Cañiza 28 de Julio de 1881.—El actuario, José Travadela.

CARTAGENA.

D. Joaquín Ruiz de la Herran y Guerrero, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber que habiendo cesado el Sr. D. José Colomer y Picó en el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido con fecha 6 de Mayo último, con arreglo á lo dispuesto en la ley Hipotecaria, y habiéndose solicitado por dicho señor se le devolviera el depósito que constituyó en la Caja de Hacienda pública de esta ciudad de la cantidad de 563 pesetas 25 céntimos á que ascendió la cuarta parte de los honorarios que percibió durante el tiempo que desempeñó dicho Registro de la propiedad, he acordado en providencia de este día se haga público por medio del presente edicto, citando á todos los que tengan que deducir alguna reclamacion, para que dentro del término de seis meses, contados desde la publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, la presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 28 de Julio de 1881.—Joaquin Ruiz de la Herran.—Ante mí, Juan Villas Viton.

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Silvestre Manuel Garcia, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de 10 dias, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, á D. Enrique Andersen y Ransperg, natural de Tonberg, de la nacion de Noruega, hijo de D. Pedro y Doña Carmen, domiciliado que estuvo en esta localidad, plaza de San Fernando, núm. 5, casado con Doña Carmen Garcia Perez, comerciante y de 32 años, para que se presente á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por estafas; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticia de su paradero procedan á su captura y lo depositen en la cárcel pública de esta ciudad á disposicion de este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en mútua correspondencia.

Dado en Sevilla á 26 de Julio de 1881.—S. Manuel Garcia.—El actuario, M. de J. Miguel.

SEVILLA.—SAN ROMAN.

D. Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Hernandez Cruz, vecino en esta ciudad, segun resulta, en la calle Tenorio, núm. 11, sin que consten más circunstancias, con taller de herrería en la de Recoaredo, 57, y de edad de 35 años, para que en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle de Harinas, núm. 14, con el fin de recibirle su indagatoria en causa que se instruye contra el mismo por el delito de estafas; apercibido que de no hacerlo en el referido plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se requiere á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial que tuviesen noticias del paradero del mismo procedan á su detencion, compareciéndolo en este Juzgado con el objeto que queda expresado.

Sevilla 16 de Julio de 1881.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, Narciso Castro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, dictada en causa por hurto de caballería á D. Lorenzo Manteca, se cita á Manuel Garcia Jimenez, natural de Osuna, vecino que fué de esta capital, calle Arroyo, núm. 20, hijo de José y Josefa, casado, arriero y de 40 años de edad, para que en el preciso término de 10 dias, á contar desde que este sea inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sitios calle Harinas, núm. 14, para la práctica de una diligencia judicial.

Sevilla 18 de Julio de 1881.—El actuario, José María Nanranjo y Mihura.

SORIA.

D. Lucas Alameda y Arribas, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Certifico que en el pleito de tercera de dominio y de mejor derecho, seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Laureano Hercilla, en nombre y representacion de D. Blas, D. Eduardo, D. Gervasio y D. Pedro Rodriguez y Gonzalez, naturales del pueblo de Valdeavellano, contra los bienes embargados á su padre D. Antonio Rodriguez Tierno por la Delegacion del Banco de España, con fecha 16 del actual se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Soria, á 16 de Julio de 1881, el Sr. D. Nicolás Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este pleito seguido entre partes, de la una Blas, Eduardo, Gervasio y Pedro Rodriguez y Gonzalez, residentes en Valdeavellano de Tera, menores de edad, demandantes, representados por el Procurador D. Laureano Hercilla; y de la otra D. Ramon Garcia Galban, Delegado del Banco de España, y D. Antonio Rodriguez, vecino del expresado Valdeavellano, padre de los menores demandados, ambos en rebeldia, sobre tercera de dominio en algunos bienes y preferente derecho en otros.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro que la parte actora ha probado el preferente derecho que intentó, y que en su virtud debo condenar y condeno á D. Ramon Garcia Galban, ejecutante, y D. Antonio Rodriguez, ejecutado, á que pongan á disposicion de aquellos el importe de la venta de los bienes embargados si alguno se ha vendido, ó de los que en lo sucesivo se vendan, para lo que seguirá la ejecucion adelante, caso necesario, hasta cubrir la cantidad de 3.052 pesetas, sin hacer expresa condenacion de costas.

Así por esta sentencia, que se notificará á las partes y publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia en la forma prevenida en el art. 771 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mandó y firma S. S., de que doy fé.—Nicolás Octavio de Toledo.—Ante mí, Lucas Alameda.»

Lo inserto es en un todo conforme con su original obrante en los autos de que queda hecha mencion, y á los que me refiero.

Y cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente que firmo en Soria á 27 de Julio de 1881.—Lucas Alameda. —P

TALAVERA DE LA REINA.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en los autos de concurso voluntario de acreedores que penden en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, promovidos por el Procurador D. Ricardo Vazquez, á nombre de D. Antonio Ortega y Garcia Argüelles, se ha dictado auto con esta fecha declarando la inculpabilidad del concursado, de conformidad con lo expuesto por los síndicos y dictamen del Ministerio fiscal.

Y con el fin de que llegue á noticia de todos los acreedores y puedan en su caso hacer uso del derecho que les concede el artículo 609 de la antigua ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente, que á más de publicarse en esta ciudad por los medios de costumbre, se insertará en el periódico local de la misma, GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Talavera de la Reina á 3 de Agosto de 1881.—Vicente Rodriguez Junquera.—Por mandado de S. S., Mariano Gil de Albornoz. —P

TORO.

D. Mariano Gavilan de Gavilan, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se siguió causa criminal contra Valentina Cipriana Cabezero Fernandez y otras sobre hurto de seis pañuelos de seda, la cual, seguida por todos sus trámites, fué sentenciada en este Juzgado y elevada en consulta á la Superioridad, quien ha dictado con fecha 7 de Mayo último sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Parte dispositiva.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia consultada, por la que se absuelve libremente á Valentina Cipriana Cabezero Fernandez por no estar justificada su participacion en el delito, declarando las costas de oficio, incluso las de esta instancia. Aprobamos el auto de 16 de Junio de 1879 en cuanto por él se manda archivar la causa respecto á las rebeldes Angela Virostal y Agustina Moreno Sanchez, hasta que se presenten ó fueren habidas. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Rubio de Torres.—Luis L. Angulo.—José M. Nieto.»

Y para que llegue á noticia de la referida procesada Valentina Cipriana Cabezero Fernandez, se expide el presente para su insercion en la GACETA DE MADRID.

Dado en Toro á 26 de Julio de 1881.—Mariano Gavilan y Gavilan.—Pablo Alvarez de la Fuente.

TUDELA.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia de Tudela y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Serafin Gollarte y Alcaide, cuyas circunstancias personales se insertarán á continuacion, cuyo actual paradero se ignora por haberse ausentado de su domicilio, para que en el término de ocho dias, contados desde la insercion de la presente en el último de los diarios oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesion y subseguida muerte de Francisco Ursúa y Gonzalez; si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso

se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procuren la busca y captura del expresado Serafin Gollarte, y caso de ser habido sea conducido á disposicion de este Juzgado.

Dada en Tudela á 18 de Junio de 1881.—Antonio María Camps.—Por su mandado, José Sanz Palacin.

Señas de Serafin Gollarte y Alcaide.

De 33 años de edad, casado, labrador, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz y cara regulares, boca grande, barba cerrada, color muy moreno; viste al estilo de los labradores del país con blusa corta ó chaqueta, alpargata y boina azul.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tudela.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julian Perez Ugeta para que en el término de ocho dias, contados desde la insercion de la presente en el último de los diarios oficiales, comparezca en este dicho Juzgado para la práctica de cierta diligencia que como procesado ha de practicarse con el mismo en causa criminal por lesiones.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á su busca, captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas, caso de ser habido, para cuyo fin se insertan á continuacion las señas personales del mismo.

Dada en Tudela á 12 de Julio de 1881.—Antonio María Camps.

Señas de Julian Perez Ugeta.

Hijo de José Mariano y Josefa, natural y vecino de Mérida casado, de 45 años de edad, estatura alta, cuerpo delgado, color moreno, barba clara, pelo negro, ojos garzos, nariz aguileña; viste al estilo de los labradores del país.

VALENCIA DE DON JUAN.

D. Angel Hebrero, Juez de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alejo Alvarez Serrano, natural de Villarino, de 50 años de edad, de oficio carretero, que ha tenido su residencia en Benavente, y el que se ha fugado de la cárcel de Villadangos al ser conducido á disposicion de este Juzgado, ignorándose hoy su paradero, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Juan Garcia á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de una yegua de la propiedad de Félix Quintanilla, vecino de Toral; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades y demás agentes de la policia judicial que procedan á su busca y captura, remitiéndolo á este Juzgado, en lo cual se interesa la administracion de justicia.

Dada en Valencia de Don Juan á 16 de Julio de 1881.—Angel Hebrero.—Por mandado de S. S., Juan Garcia.

VALENCIA.—MAR.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Luis Bravo de Rivero y Baullet, hijo de D. Pedro y Doña Dolores, natural de Madrid, vecino que fué de esta ciudad, y habitó en la calle de Pobres Estudinautes, núm. 5, soltero, de 25 años de edad, propietario, cuyas señas personales del mismo son: estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara redonda, barba poblada, color sano, á fin de que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion y responder de los cargos que resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre atentado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades convenientes á las cárceles Torres de Serranos de esta capital y á disposicion de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Valencia á 22 de Julio de 1881.—Antonio Benitez Montenegro.—Salvador Garcia.

VALENCIA.—SERRANOS.

D. Pedro Garcia San Roman, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en la causa que me hallo instruyendo sobre fuga de la cárcel de Serranos del preso en las mismas Galo Rodriguez y Garcia, alias el Zapaterin, de 35 años de edad, soltero, tratante en ganados, hijo de José y de Antonia, natural de Mojados, partido judicial de Olmedo, provincia de Valladolid, vecino de Madrid, he acordado se cite, llame y emplaze al referido Rodriguez, á fin de que dentro del término de 10 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de Serranos de esta ciudad para responder á los cargos que contra el mismo resulten en la citada causa; bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion, en su caso, á la referida cárcel de Serranos del referido Galo Rodriguez.

Dado en Valencia á 22 de Julio de 1881.—Pedro Garcia San Roman.—Por su mandado, Pascual Menendez.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

D. Nicomedes de Urdangarin y Echañiz, condecorado con la Cruz de segunda clase del Mérito militar, y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María del Carmen Díez Obregon, natural de la Seca, que estuvo presa en el año de 1875 en la cárcel de este partido, de 31 años, hija de Gregorio y de Marcela, difuntos, y á su marido Norberto Gonzalez, para que á término de 10 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado con el fin de ofrecerles la causa que se sigue sobre violacion á la María Carmen y otra presa con ella; bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 28 de Julio de 1881.—Nicomedes de Urdangarin.—Por mandado de S. S., Pedro M. Sanchez.

VALLADOLID.—PLAZA.

D. Nicolás Carmona Martin, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Plaza de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado y á testimonio del refrendante se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de las causas que motivaron la muerte de una mujer desconocida en la mañana del 14 de Mayo último; y no habiendo sido posible identificarla hasta la fecha, ruego á todos los Sres. Jueces y demás Autoridades averigüen si en sus respectivos distritos se nota la falta de alguna persona de las señas que á continuacion se expresan, cuyo paradero, nombre y vecindad se ignora.

Y á la vez se cita y emplaza á sus parientes más cercanos para que comparezcan en este Juzgado con objeto de prestar la oportuna declaracion acerca de la identificacion de dicha mujer, y ofrecerle la causa dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valladolid á 28 de Julio de 1881.—Nicolás Carmona Martin.—Por mandado de S. S., Leon Gervás.

Señas de la mujer desconocida.

Estatura regular, ojos castaños, pelo castaño entrecano, color moreno, representa como unos 30 años de edad, y era bastante delgada.

VERIN.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (D. D. G.), Don Manuel Buitron Luis, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Lorenzo Perez, casado, jornalero, de 34 años de edad, natural y vecino de Llandin, en este término municipal y partido, cuyas señas se insertan á continuacion, para que dentro del término de 20 dias se presente en esta audiencia para ser indagado en causa criminal que se le instruye por hurto de leña á D. Vicente Ferrera, de Velafrade, en Portugal; previniéndole que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á su captura y conduccion á la cárcel de este partido.

Verin 16 de Julio de 1881.—Manuel Buitron Luis.—De orden de S. S., Gregorio Barreira.

Señas personales del Miguel Lorenzo.

Estatura regular, color bueno, cara redonda, poblado de barba, boca regular, nariz id., pelo castaño; viste pantalon y chaqueta de paño monte castaño á medio uso, chaleco de paño azul, calza zapatos de feria, camisa lienzo crudo, y tiene el apodo de Calludo, sombrero viejo.

VIGO.

D. Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia del partido de Vigo.

Por el presente edicto hace notorio que en los autos sobre la quiebra del comerciante que fué de esta plaza D. Ramon Lopez de Neira se dictó en 30 de Julio próximo pasado la siguiente providencia:

«Dado cuenta en conformidad á lo que se dispone en el artículo 1.378 de la ley de Enjuiciamiento civil y 1.401 del Código de Comercio, se señala á los acreedores del quebrado el término de 60 dias para que presenten á los síndicos de la quiebra D. José Barreras, D. Agustin Curbera y D. Benito Reynaldo los títulos justificativos de sus créditos, acompañando copia literal de los mismos, segun previene el art. 1.402 del citado Código.

Y se designa el dia 27 de Octubre del corriente año, y hora de nueve de su mañana, para la celebracion de la junta de examen y reconocimiento de títulos, que tendrá efecto en la casa del quebrado D. Ramon Lopez de Neira, sita en la calle del Príncipe de esta ciudad, núm. 61.

Lo que se haga notorio por edictos que se fijarán en los sitios públicos de la misma, é insertarán en los periódicos locales y GACETA DE MADRID, comunicándose por los síndicos á los acreedores por medio de la correspondiente circular.»

Dado en Vigo á 1.º de Agosto de 1881.—Julian Cernuda.—De su orden, Francisco Perez Dominguez. —P

VITORIA.

D. José Antonio de Parada y Mejía, Juez de primera instancia de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Filomena Cuenca y Lagarda, de 32 años de edad, natural del Grao de Valencia, soltera, bordadora, la que, segun indicios, usa el nombre supuesto de Lorenza, para que en el término de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa cri-

minal que me hallo instruyendo sobre hurto de dinero y efectos á Julian Estivaliz.

Así tambien encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de expresada Filomena; y habida que sea, la pongan á disposicion de este Juzgado, á donde será conducida con las seguridades debidas.

Dado en Vitoria á 19 de Julio de 1881.—José Antonio de Parada.—Por su mandato, Manuel de Pereda.

Señas de la procesada.

Estatura baja, color sano y con rosetones en los pómulos, pelo castaño oscuro, una cicatriz en la nariz y otra en el pescuezo escrofulosa; tiene en la mano derecha el dedo meñique sin uña, ó en caso recién nacida, y el pulgar, índice y corazón de la propia mano con vestigios de herpe.

YESTE.

D. Juan Sabaté y Viñes, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Parada Lopez, vecino de Molinicos, para que en el término de 10 dias, contados desde que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Albacete, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre hurto de una burra; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se requiere á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y remision á este Juzgado del repetido Parada.

Dada en Yeste á 20 de Julio de 1881.—Juan Sabaté y Viñes.—De orden de S. S., José María Herreros.

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en término de nueve dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, cárceles nacionales, los procesados Alejandro Gullon Ferrer, natural de Orense, hijo de Manuel y Juana, soltero, de 42 años, licenciado del Ejército, y Vicente Pradas Royo, natural de Andorra, de 37 años de edad, soltero, hijo de Ramon y Joaquina; pues así lo tengo acordado en causa contra los mismos y otros por falsificación.

Al propio tiempo encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca y detencion de dichos dos sujetos, y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 27 de Julio de 1881.—Pedro del Castillo.—De su orden, Basilio Paraiso.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

El Sr. Juez de primera instancia de este distrito, en providencia de ayer y causa criminal, ha acordado se cite á D. Alejandro Estéban Fraguas, Interventor que fué en la estacion de los ferro-carriles carboníferos de Aragon, con residencia entónces en esta capital, y que hoy debe tenerla en Madrid, para que en el preciso término de nueve dias se presente en este Juzgado del distrito de San Pablo de esta capital, sito calle de la Democracia, núm. 63, á prestar declaracion jurada, ó manifieste el punto de su domicilio; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 20 de Julio de 1881.—El Escribano, Licenciado Camilo Torres.

NOTICIAS OFICIALES.

Banco agrícola de España.

OFICINAS, LOBO, 27, PRINCIPAL.

Venciendo el 45 del corriente el tercer plazo de á 62 pesetas y 50 céntimos por accion, correspondiente al desembolso de 25 por 100, se previene á los señores suscritores que pueden verificar el pago en estas oficinas todos los dias no feriados, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 10 de Agosto de 1881.—El Secretario, Joaquin Vellando. X—496—2

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Maderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

- Carné de vaca, de 4'24 á 4'33 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, á 4'42 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2'05 á 2'08 pesetas el kilogramo. Jamon, de 3'90 á 4'35 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'46 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judias, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, de 0'43 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'40 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'08 á 0'40 pesetas el kilogramo. Jabon, de 4 á 4'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'12 á 0'16 pesetas el kilogramo. Aceite, á 4'30 pesetas el litro, y á 42 pesetas el decálitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 pesetas el decálitro. Petrúleo, de 0'60 á 0'70 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 pesetas el decálitro. Trigo (precio medio), á 25'04 pesetas el hectólitro. Cebada (idem id.), á 14'07 pesetas el hectólitro.

Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 224.—Carneros, 749.—Terneras, 40.—Ovejas, 418.—TOTAL, 1.431.

Su peso en kilogramos..... 49.751'750.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes.

Table with 4 columns: PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cts., PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cts. Lists various locations like Toledo, Segovia, etc., and their respective tax amounts.

Madrid 12 de Agosto de 1881.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 12 de Agosto de 1881, comparada con la del dia anterior.

Table with 3 columns: FONDOS PÚBLICOS, Dia 11, Dia 12. Lists various public funds and their values on the 11th and 12th of August.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 4 columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various provinces and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 11 DE AGOSTO.

Table with 2 columns: Puntos españoles, Puntos franceses. Lists exchange rates for Spanish and French points.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dins., 43'20. París, á 3 dias vista, fr., 5'03.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 12 de Agosto de 1881.

Table with 5 columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Lists meteorological data for various hours.

Table with 2 columns: Temperature and wind speed data. Includes 'Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra' and 'Velocidad del viento'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varias partes de la Península el dia 12 de Agosto de 1881.

Table with 7 columns: ESCALADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists telegraphic reports from various locations.

RETRASADOS.

Dia 11.

Table with 7 columns: Location, Altitude, Temperature, Direction, Force, State of sky, State of sea. Includes Valde Sevilla.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Forma parte de este número el pliego 39 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1881.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Clase, Precio. Lists prices for different classes of the guide.

SANTOS DEL DIA.

Santos Hipólito y Casiano, mártires, y Santa Aurora, virgen.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Beneficio á las Casas de Socorro de esta capital y asilos de San Bernardino.—La vida es soplo.—Pintura de un cuadro en cinco minutos.—Picio, Adán y Compañía.—Intermedios por la banda de Canarias, dirigida por el Sr. Mateo.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve y cuarto.—Variado espectáculo, los hermanos Albanos, la percha, los sombreros y el clown Medrano.

GRAN PANORAMA NACIONAL.—(Paseo de la Castellana).—Batalla de Tetuan, por Castellani.—Está abierto todos los dias, desde la salida á la puesta del sol.